

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DE 2024

(03 de mayo)

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E)

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2595 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI (en adelante COMFACUNDI), es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° artículo 3° del Decreto 2150 de 1992, numeral 1° artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y artículos 1° y 2° del Decreto 2595 de 2012.

Que la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 en concordancia con el Decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012, le asigna a la Superintendencia del Subsidio Familiar la función de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de velar porque en su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, decretos y a sus estatutos internos.

Que el numeral 19 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012 otorga al Superintendente del Subsidio Familiar la facultad de ordenar la Vigilancia Especial en las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, con el fin de superar en el menor tiempo posible la situación que haya dado lugar a la medida.

Que la Resolución 629 de 2018 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar sustituyó el contenido de la resolución 240 de 2016 en cuanto al procedimiento establecido para la aplicación, modificación o levantamiento de las medidas cautelares a las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control.

Que en la Resolución No. 629 de 2018 título I numeral 2.10 se define la Vigilancia Especial como la *“(...) medida cautelar que, sin afectar la gestión ordinaria de la caja de compensación familiar, ni la*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

de sus órganos de dirección, administración y control, se adopta para evitar que dichas Corporaciones incurran en causal de intervención administrativa; suspensión y/o cancelación de la personería jurídica o en liquidación. Esta vigilancia especial se constituye como una medida para prevenir la adopción de una intervención administrativa”.

2. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0215 del 04 de mayo del 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar ordenó la medida cautelar de vigilancia especial sobre la Caja de Compensación Familiar COMFACUNDI, por el término de doce (12) meses.

La Caja de Compensación Familiar objeto de la medida presentó el Plan de mejoramiento el cual fue aprobado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas especiales el 1° de julio del 2021 mediante oficio 2-2021-104999 y la prórroga del PDM fue aprobada el 7 de Julio del 2022 mediante oficio 2-2022-110498.

Mediante Resolución No. 0258 del 4 de mayo de 2022 de la Superintendencia de Subsidio Familiar decretó la prórroga de la Medida Cautelar de Vigilancia Especial para la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, por el término de (12) meses, teniendo en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias de la Caja:

- Los altos niveles de endeudamiento que alcanzaron el 91% y el indicador de liquidez, dado que contaba con sólo 78 pesos de respaldo por cada 100 adeudados
- en el pasivo a corto plazo, adicionalmente el capital de trabajo negativo en \$33.813 millones para el 2020.
- La liquidación del programa de salud EPS-S, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 012645 del 05 de noviembre de 2020.
- La liberación de las reservas técnicas del programa de salud, la realización de los respectivos ajustes en la situación general contable y financiera de la entidad.
- El monto reclamado por los acreedores dentro del proceso de liquidación que ascendía a la suma de \$196.184,3 millones.
- La Corporación no contaba, en su programa de salud, con los recursos o activos suficientes para atender los pasivos reclamados por los acreedores.
- Los programas y servicios sociales de COMFACUNDI habían disminuido notablemente en sus ingresos, los costos y gastos de administración eran elevados, presentaban pérdidas en los que son autocosteables y presentaban coberturas bajas.
- Los ingresos de la IPS, cuya operación e ingresos dependía la EPS-S, que se podía convertir en un riesgo más para el patrimonio de la Corporación.
- La necesidad de hacer un monitoreo directo y permanente al trámite de liquidación para que no se comprometieran recursos y activos de la entidad como Caja de Compensación Familiar, y particularmente recursos parafiscales del 4% que hacen parte del Sistema del Subsidio Familiar.

En resolución No. 0826 del 25 de noviembre del 2022 se designa en calidad de Agente de Vigilancia Especial al doctor Iván Eduardo García Duque. Como nuevo director Administrativo al doctor Víctor

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Julio Berrios Hortua Pérez, de acuerdo con el Acta 546 de sesión extraordinaria del Consejo el 10 de noviembre de 2022, dando cumplimiento a la resolución No. 202213000007639-4 de noviembre de 2022.

El día 04 de noviembre de 2022 fue emitida la Resolución No 202213000007639-6 por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual emite prórroga para la liquidación de la EPS de la Caja, por seis (6) meses, terminando el 05 de mayo de 2023.

Por su parte, mediante Resolución No. 0399 del 5 de mayo del 2023, la Superintendencia I Subsidio Familiar prorrogó nuevamente la medida de vigilancia especial por un término de doce (12) meses, con la finalidad de dar alcance a las actividades planteadas.

Mediante radicado No. 2-2023-015314, se le informa al Agente de Vigilancia Especial y a la Caja de Compensación Familiar, la aprobación de la reestructuración de PDM.

El 14 de febrero de 2024, PAM Auditores y Consultores LTDA, Revisoría Fiscal de COMFACUNDI, remitió a la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales el tercer informe trimestral de seguimiento y avance del PDM de COMFACUNDI, con corte al 31 de diciembre de 2023, en el que reporta un avance consolidado del 99% en el cumplimiento del PDM.

El 20 de febrero de 2024, el Agente de Vigilancia Especial Iván Eduardo García Duque, presentó Informe de Seguimiento al Tercer Avance del PDM de COMFACUNDI, en el que reportó un cumplimiento por parte de la Caja del 99% de las acciones y actividades propuestas, y en consecuencia recomendó el cierre de las actividades incluidas en el respectivo PDM y que se emita orden de levantamiento de la medida cautelar de vigilancia especial.

La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales solicitó a través de memorando interno de fecha 26 de febrero de 2024, comisión de servicios para realización de visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, y en consecuencia la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante Resolución No. 0145 del 1 de marzo de 2024, otorgó lo requerido para la práctica de la visita a COMFACUNDI los días 04 al 08 de marzo de 2024, con el objeto de *“Realizar la inspección y vigilancia de las entidades que entren en procesos de vigilancia especial, de salvamento, de intervención o liquidación (...)”*, en relación con la cual se presentó Informe Final de la Visita Ordinaria, de donde se evidenció un avance significativo del PDM y en consecuencia, una mejora relevante en las condiciones objeto de la medida cautelar de Vigilancia Especial adoptada por esta Entidad.

El 15 de abril de 2024 la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales presentó Informe Integral del Cuarto Avance del PDM de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, en el que recomienda, teniendo en cuenta la documentación estudiada y las consideraciones del Agente de Vigilancia Especial, así como el porcentaje de cumplimiento del PDM, que pondero en un 96%, el levantamiento de la medida cautelar de Vigilancia Especial que recae actualmente sobre la Caja.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

3. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y AVANCE DEL PDM DE LA REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal menciona en su informe:

“(…)

Conforme con lo establecido en el artículo vigésimo sexto de la Resolución 0058 de 2020, “El revisor fiscal de cada Corporación inspeccionada deberá remitir a la Superintendencia Delegada para la Gestión, trimestralmente a partir de la fecha de recibo del oficio de aprobación del plan de mejoramiento suscrito por la corporación, un informe donde se establezcan los porcentajes de avance de las acciones y actividades de mejora propuestas; dichos porcentajes deberán ser fundados, justificados y soportados mediante la documentación idónea y pertinente”, con fundamento en los soportes allegados por parte de la CAJA y en lo revisado en el trimestre con corte al 31 de diciembre de 2023, se presenta más adelante el informe referido en el asunto según oficio 2-2023-015314 del 20/06/2023, dando un resultado de avance III de un 99% frente a las acciones y actividades propuestas.

- ✓ *Con ocasión de la Resolución N° 012645 del 5 de noviembre de 2020, en el marco de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI, es importante mencionar que, conforme a la Resolución 2 0 2 3 1 3 0 0 0 0 0 2 7 2 3 - 6 del 05 de mayo de 2023, se prorrogó el proceso liquidatorio seis (6) meses, esto es, hasta el 5 de septiembre de 2023, por tal motivo no se aplica la hipótesis de negocio en marcha a la unidad EPS, por el contrario la CCF COMFACUNDI si se constituye en empresa en marcha, por lo que se reajustó el cronograma y recalculó indicadores en algunas actividades de terminación de la existencia legal. El Agente Especial Liquidador mediante Resolución No. 00931 del 05 de septiembre de 2023, declara terminada la existencia legal del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca -COMFACUNDI EPS en liquidación identificada con NIT 860.045.904-7.”*

4. INFORME DEL AGENTE DE VIGILANCIA ESPECIAL

El Agente de Vigilancia Especial presentó el siguiente análisis:

“V. ANÁLISIS DE LA AGENCIA

Conforme a la revisión del proceso de la medida cautelar, y el análisis de la información, y soportes suministrados por la Corporación, se evidencia el cumplimiento de la gestión establecida en el Plan de Mejoramiento institucional para el periodo en examen.

Es de resaltar la pertinencia de esta medida para el caso particular de COMFACUNDI, pues permitió realizar un seguimiento puntual al riesgo financiero que en su momento tuvo la Caja, derivado de la liquidación de la EPS, y entender la complejidad de un proceso liquidatorio que, con el apoyo dedicado y competente de la entidad, salió avante, dejando la Corporación con un panorama claro frente a los servicios que brinda a sus afiliados, sin comprometer recursos del aporte parafiscal del 4%.

VI. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se concluye que para este tercer informe trimestral se presenta un avance del PDM

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

de un 99% de las acciones y actividades propuestas.

Es por ello que considerando que el PDM de la Medida Cautelar de Vigilancia Especial se encuentra prácticamente cumplido, en razón a que la EPS ya fue liquidada en su totalidad sin afectación para la CCF y que frente a los posibles procesos judiciales que surjan, ya existe un medio idóneo y eficaz para controlarlos y atenderlos adecuadamente, es pertinente recomendar el cierre de las actividades incluidas en el respectivo PDM y ordenar el levantamiento de la Medida Cautelar de Vigilancia Especial.”

5. ANÁLISIS INTEGRAL CUARTO AVANCE DE PDM DE COMFACUNDI

La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales presento Análisis Integral con Avance de PDM de la Caja de Compensación Familiar COMFACUNDI, del cual se resaltan los apartes más relevantes:

II. ANÁLISIS DEL CUARTO AVANCE DE PDMI

A continuación, se detalla el análisis del estado actual de los aspectos relacionados en el Plan de Mejoramiento aprobado correspondiente a la medida cautelar adoptada mediante Resolución No. 0399 del 5 de mayo de 2023, en los siguientes aspectos:

I. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACUNDI DICIEMBRE 2023

a. Indicadores financieros 2023

Durante el periodo 2023 - 2022 COMFACUNDI muestra en sus indicadores financieros básicos con el siguiente resultado:

CCF	Indicador	Diciembre/2022	Diciembre/2023
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	Capital de Trabajo	12.231.811.897	21.015.288.831
	Nivel de Endeudamiento	55,37%	25,32%
	Prueba ácida	1,50	3,29
	Razón Corriente	1,50	3,30

Fuente: Cifra tomada de los Estados Financieros de la CCF COMFACUNDI a 31 de diciembre de 2023 cifras en pesos

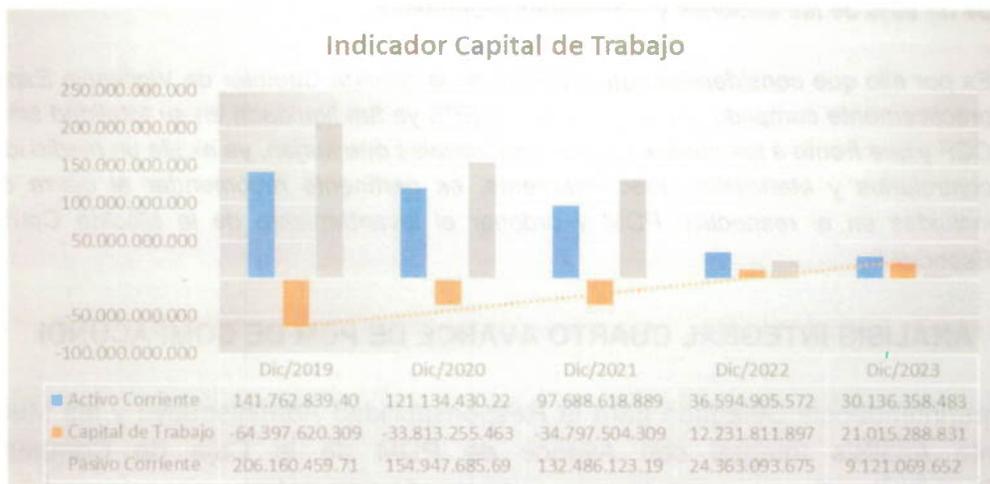
A diciembre 31 de 2023 se evidencia el siguiente comportamiento de los indicadores financieros:

1-Capital de trabajo: Para el año 2023 el indicador presentó un repunte por valor de **\$8.783 millones**, pasando de \$12.231,8 millones en diciembre 2022, a **\$21.015 millones** para diciembre 2023, esta variación se presentó, por la disminución de pasivos corrientes frente a los activos corrientes que posee la Caja, lo que más adelante será examinado para establecer la solidez de este indicador.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”



Fuente: Construcción propia basada en datos reportador por la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos

2-Nivel de Endeudamiento: El endeudamiento total de la Caja a diciembre de 2023, presento una reducción significativa y favorable con respecto a la vigencia anterior, al pasar de un 55,37% en diciembre 2022 a un **25,32%** para diciembre 2023, indicador que se ha normalizado y que se encuentra dentro de la media, debido a la liberación de pasivos correspondientes al programa de EPS.



Fuente: Construcción propia basada en datos de los Estados Financieros de la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos.

3-Razón corriente: registró un comportamiento creciente de diciembre 2022 a diciembre 2023, presentando avance que ofrece nivel de holgura a la liquidez de la Corporación, al pasar de 1,5 pesos de respaldo por cada 100 de pasivo de corto plazo, a uno de 3,30 pesos de respaldo para la misma finalidad; la prueba acida arroja resultados similares, lo que evidencia, una denotada capacidad de pago para afrontar las obligaciones a corto plazo.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

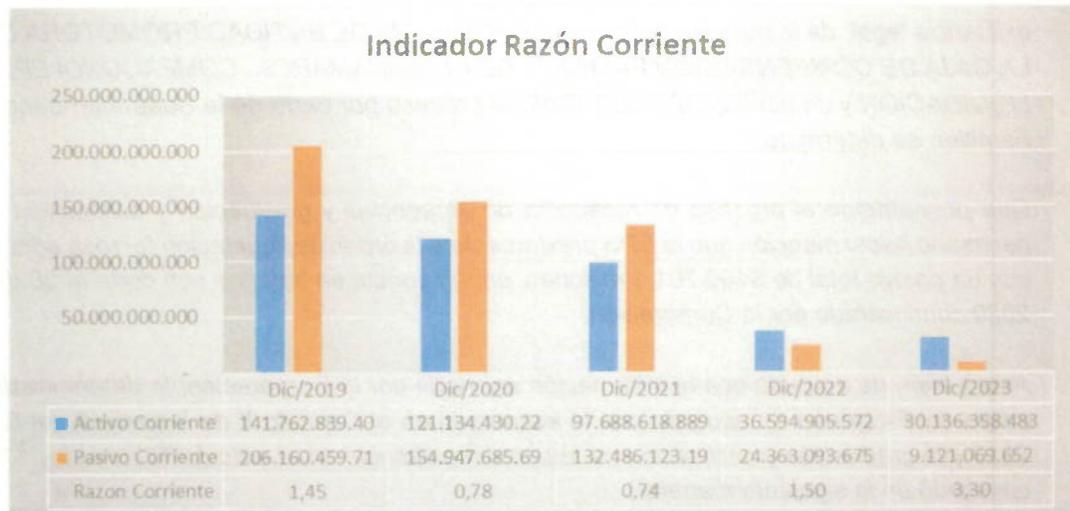
FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”



Fuente: Construcción propia basada en datos de los Estados Financieros de la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos.

a. Estado de Situación Financiera a diciembre 2023

Se presenta el resultado en el estado de situación financiera a diciembre 2023 comparativo con el año 2022 para entender el avance y desempeño de la Corporación:

Catalogo		Diciembre 2022	Diciembre 2023	\$ Var	%Var
1	ACTIVO	90.984.102.222	85.794.058.915	(5.190.043.307)	-5,70%
2	PASIVO	50.379.129.040	21.726.751.943	(28.652.377.097)	-56,87%
3	PATRIMONIO	40.604.973.182	64.067.306.972	23.462.333.790	57,78%

Fuente: Estados Financieros enviados por la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos

A 31 de diciembre del 2023 COMFACUNDI decremento sus activos en un -5,7% correspondiente a \$5.190 millones, pasando de \$90.984 millones para diciembre 2022 a \$85.794 millones para diciembre 2023, cifra que es significativa y que será analizada al detalle en este informe.

En cuanto los pasivos presentaron una disminución de \$ 28.652 millones, su variación relativa fue del -56,87%, pasando de \$ 50.379 millones para diciembre 2022 a \$ 21.726,7 millones para diciembre 2023, no obstante, las acreencias de la Corporación se han normalizado producto del cierre del proceso liquidatorio de la EPS, el cual dio culminación, mediante resolución 00931 del 5 de septiembre de 2023.

En cuanto al patrimonio la Caja presento un aumento del 57,78% con una variación absoluta de \$23.462 millones.

Como resultado general de los últimos 5 años la Corporación ha ido decrementando sus activos y sus pasivos, fortaleciendo su patrimonio, que para el año 2023 a corte de diciembre se muestra por valor de \$64.067,3 millones.

b. Estado final de la EPS en Liquidación

En virtud de la resolución 00931 del 5 de septiembre de 2023, de la Superintendencia Nacional de Salud que dio la aprobación al cierre definitivo del programa de EPS, dando por terminada la



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

existencia legal, de la persona jurídica del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EPS EN LIQUIDACIÓN y de acuerdo al seguimiento el proceso por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar, se determinó:

Que previamente al proceso de recepción de acreencias y graduación y calificación de créditos, es necesario hacer mención que la EPS previamente a la orden de liquidación forzosa administrativa, cerró con un pasivo total de \$160.701,1 millones, según consta en balance con corte al 30 de noviembre de 2020 suministrado por la Corporación.

Ahora bien, de acuerdo con la información aportada por la Corporación, la determinación del pasivo a cargo del Programa de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II de la parte 9 del Decreto 2555 de 2010 y la graduación y calificación de los créditos definida en el artículo 12 de la ley 1797 de 2016, se consolidó de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Cant. Total	Valor Reclamado	Valor Aprobado
A01	Acreencias Laborales	157	\$1.129.054.754,00	\$1.090.313.639,00
A02	Obligaciones de Trabajadores con Terceros (Privatiz)	0	\$05.270.811,00	\$0
A30	Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	250	\$146.253.461.604,80	\$3.454.031.043,85
A31	Proveedores Servicios de Salud	33	\$12.815.857.017,27	\$2.522.893.043,07
A32	Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	43	\$111.313.854,00	\$65.144.810,00
A50	Procesos Judiciales Individuales	10	\$2.384.309.242,00	\$0
A60	Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	7	\$888.223.096,00	\$63.753.410,00
A65	Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios-Comunidades	1	\$12.554.860,00	\$0
A71	Otras Obligaciones Financieras	1	\$92.532.267,00	\$92.532.267,00
A90	Créditos y/o Bienes excluidos de la masa (Adres)	6	\$14.244.907.900,44	\$12.602.880.339,95
A99	Proveedores bienes y servicios	7	\$535.662.104,00	\$187.303.463,00
C1A	Procesos Coactivos	4	\$7.768.000.570,00	\$1.346.930.675,50
E3	Procesos Ejecutivos	9	\$14.163.040.073,14	\$152.036.427,65
TOTALES		942	\$205.599.356.072,24	\$21.676.520.017,92

Fuente: Resolución 0931 del 05 de septiembre de 2023¹

En lo que corresponde a los créditos presentados de manera extemporánea, se obtuvo el siguiente consolidado:

Concepto	Descripción	Cant	Vir. Reclamado	Vir. Aprobado
E30	Prestadores de Servicios de Salud Habilitados	51	\$1.837.965.154,00	\$31.045.480,00
E31	Proveedores Servicios de Salud	3	\$1.388.790.847,00	\$17.305.787,00
E32	Prestaciones Económicas (Licencias e Incapacidades)	20	\$47.165.410,00	\$36.413.894,00
E60	Cuentas Proveedores de Bienes y Servicios	3	\$13.770.161,87	\$13.706.053,87
E60	Otros Procesos Coactivos	8	\$2.190.652.030,27	\$2.181.825.060,00
EEJ	Procesos Ejecutivos	1	\$9.124.300,00	\$0,00
TOTALES		86	\$5.287.472.921,14	\$2.281.196.234,87

Fuente: Resolución 0931 del 05 de septiembre de 2023²

De otro lado, para lo que corresponde con el PASIVO CIERTO NO RECLAMADO, el ARTÍCULO 9.1.3.2.7 del decreto 2555 de 2010 dispone:

“Si atendidas las obligaciones excluidas de la masa y aquellas a cargo de ella, de acuerdo con las

¹ Por medio de la cual el agente especial liquidador declara terminada la existencia legal del programa de entidad promotora de salud de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EPS en liquidación identificada con nit 860.045.904-7.

² Ibid.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

reglas previstas en el presente Libro, subsisten recursos, el liquidador mediante acto administrativo, determinará el pasivo cierto no reclamado a cargo de la institución financiera intervenida señalando su naturaleza, prelación de acuerdo con la ley y cuantía. Para el efecto, **se tendrán en cuenta los pasivos que no fueron reclamados oportunamente pero que aparezcan debidamente registrados en los libros oficiales de contabilidad de la intervenida, así como las reclamaciones presentadas extemporáneamente que estén debidamente comprobadas.** SUBRAYAS Y NEGRILLA fuera del texto original.

En resumen, de acuerdo con la información entregada, es de resaltar positivamente y en favor de la Corporación, que luego de la ejecución del proceso de liquidación, se redujo el pasivo en más de un 85%, respecto del corte a noviembre de 2020, resultado que favoreció y mitigó el riesgo judicial y patrimonial sobre los activos de la Caja, y en especial sobre los recursos del 4%.



Por último, conforme a la información entregada, se observó que la Corporación realizó pagos de acreencias por valor de \$17.289,2 millones según consta en Resolución 0931 del 5 de septiembre de 2023.

RAZON SOCIAL DEL TERCERO	NOTAS DEL DOCUMENTO	TOTAL PAGADO	OBSERVACION
ACRENCIAS LABORALES	RESOLUCION RAL 000005	992.104.941.00	Créditos y/o bienes de la masa
ACRENCIAS LABORALES (3) FUNCIONARIOS	PROGRAMACION 30-03-2021 CUARTA APROBACION DE PAGO RESOLUCIONES 57-58-59	23.425.038.00	Créditos y/o bienes de la masa
ANGELICA MARIA PEDRAZA	PROCESO JUDICIAL	20.799.620.00	Créditos y/o bienes de la masa
ACRENCIA CUENTA DE ALTO COSTO	PROGRAMACION 07-05-2021 RESOLUCION No REM00060	470.030.556.00	Créditos y/o bienes Excluidos de la masa
ACRENCIA ADRES	RESOLUCION No REM-00061-72	11.228.272.299.00	Créditos y/o bienes Excluidos de la masa
ACRENCIA PRESTACIONES ECONOMICAS	CARTA APROBACION 29-06-2021 (OFICIO 7075-25-4-2021)	63.144.910.00	Créditos y/o bienes Excluidos de la masa
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	Acreencia A-95 Carta de créditos reconocidos a COMFACUNDI como bien excluido de la masa	205.509.194.00	Créditos y/o bienes Excluidos de la masa
Acreedores (25)	Acreencias Tipo B, presentadas oportunamente, pagadas con saldos de recursos adeudados por la Adres	190.710.571.00	Créditos y/o bienes de la masa
Acreedores (89)	Acreencias Tipo B, presentadas oportunamente, pagadas con saldos de recursos adeudados por la Adres	20.146.508.00	Créditos y/o bienes de la masa
Acreedores (02)	Acreencias Tipo B, presentadas oportunamente, pagadas con recursos propios de la EPS	2.652.914.00	Créditos y/o bienes de la masa
Acreedores (114)	Acreencias Tipo B, presentadas oportunamente, pagadas con recursos POSFEC (Adres)	2.131.098.209.15	Créditos y/o bienes de la masa
Acreedores (63)	Acreencias Tipo B, presentadas oportunamente, pagadas	1.232.644.556.65	Créditos y/o bienes de la masa
Acreedores (1)	Acreencias Tipo B, presentadas oportunamente, pagadas	2.652.514	Créditos y/o bienes de la masa
TOTAL PAGOS		17.289.280.961	

Fuente: Resolución 0931 del 05 de septiembre de 2023³

³ Ibid.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Respecto de los activos de la EPS, es preciso señalar que el saldo final reportado en activos, por parte de la Corporación era equivalente a la suma de \$85.992,2 millones, según consta en balance con corte al 30 de noviembre de 2020 suministrado por la Corporación. Ahora bien, en desarrollo del proceso de determinación de los activos de la liquidación, se expidió la Resolución No. RCA- 00167 de fecha 25 de mayo de 2021⁴, a través de la cual determinó lo siguiente:

- La EPS no posee inmuebles
- El inventario de activos fijos se avaluó en la suma de \$56,4 millones.
- La EPS contaba con recursos líquidos equivalentes a \$1.808,5 millones.
- La cartera del programa se valoró en \$2.873,3 millones, la cual, según la citada Resolución, se componía de lo siguiente:

CONCEPTO CARTERA	ESTIMACIÓN RECUPERABLE
130203-CXC ADRES-LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	57.936.479
130209-CXC RECOBROS	2.332.521.890
131904-TITULOS JUDICIALES	483.396.876
TOTAL	2.873.855.245

Fuente: RCA- 00167 de fecha 25 de mayo de 2021

De otro lado, en el INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN (pág. 64), respecto de la cartera por recuperar, se indicó que mediante contrato de mandato No 298 de 2022, se realizó entrega de la cartera de la EPS COMFACUNDI en liquidación, a la firma PRAVICE ABOGADOS LTDA, así:

CONCEPTO DE LA CARTERA	VALOR TOTAL DE LA CARTERA	VALOR ESTIMADO A RECUPERAR
Recobros Fondo Financiero Distrital de Salud	3.775.843.702	1.132.753.111
Recobros Gobernación de Cundinamarca	859.544.715	257.863.415
Anticipos	2.100.861.325	210.086.133
Esfuerzo propio	86.313.819	8.631.382
Titulos judiciales	405.311.225	405.311.225
TOTAL ENTREGA A PRAVICE ABOGADOS	7.227.874.786	2.014.645.245

Fuente: Informe Final Liquidación COMFACUNDI EPS.

De la revisión del contrato No 298 de 2022, se resalta que en el numeral 3.2.4. la obligación del MANDATARIO de llevar una contabilidad separada y exclusiva de todas las carteras entregadas de manera expresa mediante el presente contrato o mediante acta de asignación de cobro de cartera suscrita por LAS PARTES. Ahora bien, con respecto del OtroSí 01-2022-298-20225, en el numeral 2.6.3. Instrucciones contables para la recuperación y depuración de la cartera de Régimen Contributivo, se dejó constancia de lo siguiente:

“a.) El traslado de los valores de cartera de RÉGIMEN CONTRIBUTIVO reflejados en estados financieros del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN a la firma PRAVICE ABOGADOS LTDA, se realiza bajo la autorización escrita del AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR de PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN,

⁴ Por medio de la cual se adopta la valoración de cartera y activos fijos; se declara la composición del activo y la carencia de bienes inmuebles del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI en Liquidación identificada con NIT 860.045.904-7.

⁵ El documento aportado como OTRO SI 01-2022-298-2022 solo se encuentra firmado por el Representante de PRAVICE LTDA.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

IDENTIFICADA con NIT 860.045.904-7, entendiéndose autorizado el traslado de saldos de la cartera con la suscripción del presente contrato y de conformidad con las normas contables: Decreto 2101 de 2016 "Por el cual se adiciona el título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha.", La Resolución 00003 del 23 de DICIEMBRE de 2020 "Por medio del cual se adoptan las políticas y procedimientos generales para el manejo contable y ejecución del proceso de depuración de los estados contables del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, identificada con NIT 860.045.904-7, se crea el Comité Técnico Contable y se dictan otras disposiciones." modificada mediante RESOLUCIÓN No. 00471 del 04 de ENERO DE 2022.

Con fundamento en lo anterior, El Agente Especial Liquidador ordena al área Financiera del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN **dar de baja de los estados financieros del Programa todas las cuentas por cobrar por concepto de RÉGIMEN CONTRIBUTIVO y dejar plasmado en las revelaciones o notas a los Estados Financieros los antecedentes de dicha cartera. PRAVICE ABOGADOS LTDA en su calidad de MANDATARIO se compromete a incorporar en la contabilidad exclusiva para el mandato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, los valores recuperables por concepto de CARTERA DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO, administrar dicha cartera y acepta el proceso de gestión de recuperación de la cartera descrito en el presente contrato.**

Desequilibrio Financiero y Terminación del Programa De Salud.

Mediante resolución No.689 del 26 de agosto de 2022⁶, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.3.6.2. del Decreto 2555 de 2010, se declaró configurado el desequilibrio financiero del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN, sustentando la decisión conforme a lo siguiente:

“> TOTAL ACTIVOS: CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$4.094.049.996.50)

> TOTAL PASIVOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 7.431.180.493.77)

> DEFICIT TOTAL: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.337.130.497.27)”

Consecuentemente, y para efecto de las disposiciones contenidas en el artículo 9.1.3.6.5 del Decreto 2555 de 2010, se presentó solicitud de autorización para suscribir contrato de mandato con la SOCIEDAD GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 901.255.232-5 para encomendarle las situaciones jurídicas no definidas en el proceso liquidatorio; al respecto, la Superintendencia Nacional de Salud mediante radicado No. 20231300001449901 del 5 de septiembre de 2023 aprobó la suscripción del contrato 336-2023 con la referida sociedad.

En virtud del contrato precitado, los activos y pasivos del programa EPS fueron trasladados para efectos

⁶ por medio de la cual el agente especial liquidador declara configurado el desequilibrio financiero del programa de entidad promotora de salud de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA -COMFACUNDI EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit 860.045.904-7 y se dictan otras disposiciones

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

de seguimiento contable, sin implicar sustitución procesal, subrogación, novación o cualquier otra figura jurídica similar en contra de la CAJA. Los activos por \$4.094 millones están representados en saldo en Banco Bogotá por \$2.424 millones e inversiones en CDT por \$1.669 millones. Con relación a los pasivos reconocidos por \$7.431 millones, se entregó el saldo de las cuentas por pagar por concepto de acreencias con prelación oportunas Tipo E (deudas quirografarias) y extemporáneas tipo B y E (deudas a IPS y quirografarias), por \$6.685,7 millones y reserva técnica a favor de GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S por \$745 millones.

Se puede concluir que los estados financieros reflejan adecuadamente la situación financiera de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR “COMFACUNDI” al 31 de diciembre de 2023 y que el proceso liquidatorio cerro de manera satisfactoria.

c. Estado de la IPS en Liquidación

El consejo directivo de la caja de compensación familiar Comfacundi, mediante acta No. 540 del 27 de mayo de 2022, aprobó el cierre de la IPS en los servicios de los niveles I y II, a partir del 1 de julio de 2022.

Según informe de cierre contable proporcionado por Comfacundi con fecha del 30 de noviembre de 2022, se mencionaba lo siguiente:

“El cierre de la IPS se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2022, en el que se realizó el traslado de los saldos del estado de Situación Financiera y la pérdida generada (...). A continuación, se reflejan los saldos que se presentaban a este corte en los diferentes rubros que componen los Estados Financieros de la IPS (...)”

A esa fecha de corte se identificaban ACTIVOS por valor de \$4.969,4 millones; PASIVOS por valor de \$1.695,7 millones; PATRIMONIO por \$3.273,6 millones. Los anteriores saldos incorporaron la pérdida del ejercicio para 2022, por valor de \$3.902 millones. Ahora bien, en el contexto anteriormente expuesto para el año 2023 el programa de IPS no genero movimientos contables, confirmado el cierre operacional del programa.

Para concluir el cierre definitivo del programa de IPS Comfacundi, la Caja cita “ Para radicar en la Secretaría Distrital de Salud las novedades de cierre del prestador, se llevará:

- Formulario de la novedad en original y copia.
- Fotocopia de los dos avisos publicados en medio de amplia difusión.
- Formulario Único de Inventario Documental (AGN).
- Constancia de entrega a las diferentes EPS.
- Fotocopia del Soporte de notificación a Supersalud de las entregas de las Historias Clínicas a las diferentes EPS.

proceso que se proyecta efectuar en el mes de junio de 2024 y que es netamente de trámite.

IV) ANÁLISIS DE LOS RUBROS MÁS REPRESENTATIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACUNDI DICIEMBRE 2023

Activo		dic-22	dic-23	\$ Var	%Var
11	Efectivo Y Equivalentes Del Efectivo	3.502.841.904	1.236.547.857	(2.266.294.047)	-64,70%
12	Activos	14.022.406.277	9.480.008.164	(4.542.398.113)	-32,39%



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Financieros – Inversiones					
13	Cuentas Por Cobrar	8.235.309.936	7.894.239.766	(341.070.170)	-4,14%
14	Inventarios	80.785.423	91.829.438	11.044.015	13,67%
15	Propiedades, Planta Y Equipo & Propiedades De Inversión	51.593.119.718	53.486.808.647	1.893.688.929	3,67%
16	Intangibles	1.718.663.883	1.414.560.329	(304.103.554)	-17,69%
17	Gastos Pagados Por Anticipados	6.086.032	0,00	(6.086.032)	-100,00%
18	Otros Activos	11.824.889.049	12.190.064.714	365.175.665	3,09%

Fuente : Estados Financieros proporcionados por la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos

11- Efectivo y equivalentes Dada la información que brinda la Caja muestra una disminución de \$2.266 millones, comparados con diciembre 2022, pasando de \$3.502,8 millones en diciembre de 2022, a \$1.236,5 millones en diciembre 2023 con una variación relativa del -64,70%.

La disminución del saldo del efectivo y sus equivalentes se presentó por el cierre definitivo del programa de EPS, y el traslado de recursos, al contrato de mandato con el tercero Gonzalo Páez Abogados SAS.

12- Activos Financieros – Inversiones

Las inversiones presentaron una variación relevante por -\$4.542 millones con un decrecimiento del 32,39% pasando de \$14.022 millones en diciembre de 2022 a \$ 9.480 millones a diciembre 2023.

La disminución de las inversiones (CDT Certificados de Depósito a Término), cito COMFACUNDI, se tuvo por el desembolso de recursos para ejecutar los proyectos de límite de inversión, igualmente la cancelación de reservas de EPS y el pago de acreencias al ADRES.

15- Propiedad Planta y Equipo

A corte de diciembre de 2023 se evidencia que la corporación aumento sus activos por valor de \$1.893,6 millones con una variación del 3,67% cifra que se debe por la valorización y compra de activos fijos.

Pasivo

Catalogo	Diciembre/2022	Diciembre/2023	Var \$	Var %
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	55.110.237	30.459.141	(24.651.096)	-44,7%
22 PROVEEDORES	2.468.179.211	3.045.423.095	577.243.884	23,4%
23 CUENTAS POR PAGAR	28.284.469.545	3.740.471.424	(24.543.998.121)	-86,8%
24 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	90.777.825	110.825.238	20.047.413	22,1%
25 BENEFICIOS A EMPLEADOS	778.384.387	822.298.993	43.914.606	5,6%



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

26	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	7.791.325.165	1.620.135.371	(6.171.189.794)	-79,2%
27	DIFERIDOS	2.392.129.363	2.036.490.556	(355.638.807)	-14,9%
28	FONDOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y OTROS PASIVOS	8.518.753.307	10.320.648.125	1.444.756.844	17,0%
	TOTAL PASIVOS	50.379.129.040	21.726.751.943	28.652.377.097	-56,9%

Fuente: Estados Financieros de la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos

23-Cuentas por pagar

Estas cuentas presentaron una variación del -109,19% por valor de \$24.543,9 millones comparado con el año 2022, cifra que disminuyó sustancialmente debido al proceso de depuración contable en las obligaciones de la EPS COMFACUNDI y pagos efectuados por el ADRES en el proceso de liquidación del programa.

26-Pasivos Estimados y Provisiones

Igualmente, las provisiones presentaron un decrecimiento significativo por valor de \$6.171 millones, pasando de \$7.791 millones en diciembre 2022, a \$1.620 millones en diciembre 2023, todas con referencia al desmonte de provisiones de procesos jurídicos de la EPS en liquidación.

28-Fondos de Destinación Especifica

Los Fondos de destinación presentaron un aumento de 17% por valor de \$1.444,7 millones pasando del \$8.518,7 millones en diciembre 2022 a \$10.320,6 millones para diciembre 2023; este crecimiento corresponde al 18% del total de los pasivos para diciembre 2023.

V) ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Los últimos datos que entrego la Caja para este análisis corresponden a los Estados Financieros del periodo de 2023, cumpliendo los tiempos establecidos en la Resolución 0629 del 19 de septiembre de 2018, donde COMFACUNDI operaba, con los siguientes centros de trabajo: administración, educación y recreación; estos programas subsidiados, para esa fecha sumados generaban déficit de \$52,8 millones, cifra que sería normal, por la naturaleza del programa.

Igualmente se evidencia que, dentro de los programas no subsidiados que presentaron operación para el año 2023, se tenían: Eps, vivienda, crédito social y convenios. Se destaca los resultados positivos del programa de la EPS, dados por la depuración de las cuentas por pagar; la EPS dio por terminado el proceso de liquidación en septiembre 2023, generando utilidades netamente contables por valor de \$ 20381 millones, es de precisar que no genero flujo de efectivo a la Corporación.

En conclusión, a nivel general la caja presento remanentes en los distintos programas a excepción del programa de Vivienda.

PROGRAMA	INGRESOS	COSTOS	GASTOS	Resultado del Ejercicio
Administración	35.276.024.188	13.300.631.331	11.129.000.751	10.846.392.106
Mercadeo	0	0	0	0
Salud EPS-S	27.379.910.582	1	6.998.611.343	20.381.299.238
Salud – IPS	0	0	0	0

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Educación para el trabajo y desarrollo humano	429.872.435	215.752.772	1.247.208.798	(1.033.089.135)
Vivienda	125.183.667	0	314.097.374	(188.913.707)
Recreación, Deporte y turismo	7.664.261.728	3.805.607.109	13.724.788.987	(9.866.134.368)
Crédito Social	1.030.836.414	913.649	804.964.440	224.958.325
Convenios	313.244.156	0	235.145.056	78.099.100
Cultura	0	0	16.886.726	(16.886.726)
RESULTADO TOTAL	72.219.333.170	17.322.904.862	34.470.703.475	20.425.724.833

Fuente: SIGER Estados Financieros de la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos

Programas No subsidiados

Vivienda:

Centro de Costo		Vivienda			
Catalogo		2022	2023	Var \$	Var %
4	INGRESOS	223.598.914	125.183.667	(98.415.247)	-44,01%
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	191.917.914	90.701.511	(101.216.403)	-52,74%
42	OTROS INGRESOS	31.681.000	34.482.156	2.801.156	8,84%
5	GASTOS	160.898.161	314.097.374	153.199.213	95,22%
51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	160.898.161	313.965.314	153.067.153	95,13%
53	OTROS GASTOS	0	132.060	132.060	
59	RESULTADO DEL EJERCICIO	62.700.757	(188.913.707)	(251.614.464)	-401,29%

Fuente: SIGER de la CCF COMFACUNDI a Corte de Diciembre 2023

Al cierre de la vigencia 2023, la Corporación registro en el centro de costos de Vivienda ingresos operacionales por valor de \$ 90,7 millones, y otros ingresos por \$34,4 millones para un total de recursos recibidos por valor de \$ 125,1 millones. Frente a los gastos el 47,8% del total de los gastos corresponde a la nómina por valor de \$ 150,1 millones, y el 31,61% por valor de \$99,2 millones a publicidad, siendo los gastos de mayor ejecución.

Como resultado del ejercicio para el año 2023 del programa de vivienda \$188,9 millones en pérdidas, y resultados acumulados en los últimos 5 años por valor de \$-238,8 millones.

Centro de costos /Años	2019	2020	2021	2022	2023	Acumulado
Ingresos	146.419.891	30.776.115	21268426	223.598.914	125.183.667	547.247.013
Gastos	135.398.026	126.970.547	40484073	160.898.161	314.097.374	777.848.181
Costos	8.284.429	0	0	0	0	8.284.429
Resultado del ejercicio	2.737.436	(96.194.432)	-19215647	62.700.753	(188.913.707)	(238.885.597)

Fuente: Propia basada en datos de la plataforma SIGER de la CCF COMFACUNDI 2019- 2023



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Crédito Social:

Centro de Costos		Crédito Social			
Catalogo	Valor Saldo año anterior	Valor Saldo año actual	Var \$	Var %	
4 INGRESOS	894.376.434	1.030.836.414	136.459.980	15,26%	
41 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	782.234.045	833.195.442	50.961.397	6,51%	
42 OTROS INGRESOS	112.142.389	197.640.972	85.498.583	76,24%	
5 GASTOS OPERACIONALES DE	593.133.823	804.964.440	211.830.617	35,71%	
51 ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	593.133.823	804.964.439	211.830.616	35,71%	
53 OTROS GASTOS COSTO DE VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.733.927	913.649	(820.278)	-47,31%	
59 RESULTADO DEL EJERCICIO	299.508.683	224.958.327	(74.550.356)	-24,89%	

Fuente: SIGER Estados Financieros de la CCF COMFACUNDI a 31 de Diciembre de 2023 cifras en pesos

Al cierre de la vigencia 2023, la Corporación registro en el centro de costos de Crédito ingresos por valor de \$ 1.030 millones, frente a los gastos el 78% del total de los ingresos corresponde a los gastos administrativos \$ 804,9 millones, sin presentar otros gastos.

Como resultado del ejercicio para el año 2023 del programa de crédito \$224,9 millones de utilidades, por lo que se demuestra una satisfactoria gestión frente al programa no subsidiado.

Trabajadores Afiliados, 2023

Estos datos son basados en la última información que reporta la Corporación en la plataforma SIGER a diciembre 2023:

CCF	Cantidad					
	2019	2020	2021	2022	2023	feb-24
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca: COMFACUNDI	30.254	26.091	36.597	33.238	36.565	38.479

Fuente: SIGER 2-002 Afiliados

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”



Fuente: Propia con base a SIGER 2019-2024 2-002 Afiliados

Durante los últimos 5 años el número de afiliados de la caja ha ido en variable y en el periodo 2021-2024 ha sido creciente en 1.882 afiliados, así mismo las empresas afiliadas presentaron un comportamiento estable, con un decrecimiento mínimo en los 2 últimos años, quedando a febrero 2024 en 1.622 empresas afiliadas.

VI) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para analizar la perspectiva legal de los riesgos relacionados con los recursos del 4% administrados por COMFACUNDI, es importante distinguir entre los procesos judiciales vinculados a la propia entidad y aquellos derivados de su programa de salud puesto que la medida de vigilancia especial, tuvo su causa principal en el proceso de liquidación del Programa de Salud de la Caja.

Respecto a los primeros, se logra evidenciar de conformidad con la información recolectada en la visita realizada por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales en el mes de marzo de 2024 y, la información reportada en el SIGER, a la fecha existen 7 procesos judiciales, de los cuales 6 procesos se encuentran provisionados un 100% de conformidad con la política de provisión de la Corporación y 1 ya fue pagado por esta, tal como se verá más adelante.

La anterior afirmación, es realizada posterior a la revisión efectuada de la estructura 4-099 Procesos Judiciales, dispuesta en el aplicativo SIGER; allí la Caja reporta que el valor total de la cuantía de los 6 procesos judiciales activos y no pagados es de \$1.456.153.744 mientras que su provisión es de \$1.548.916.442 debido a la proyección de la indexación de la condena, lo cual corresponde de manera correcta a la realidad. Esta información se corrobora con el cruce realizado respecto de los datos que reporta la Corporación en el Estructura 3-015 Estados de situación financiera, así:

Nivel	Es corriente?	Corriente	No Corriente	No Aplica	Total
Catalogo		Valor Saldo	Valor Saldo	Valor Saldo	Valor Saldo
253005	PRIMA	148.225.194			148.225.194
26	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	71.218.928	1.548.916.443		1.620.135.371
2821	PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	71.218.928			71.218.928
282110	QUINQUENIO	71.218.928			71.218.928
	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		1.548.916.443		1.548.916.443

Fuente: (Estructura 3-015 Estado de situación financiera – SIGER)

Por ello, en caso de existencia de una materialización del riesgo (sentencia condenatoria en firme), la Caja y los recursos que ella administra no tiene peligro alguno debido a que ya se cuenta con el dinero de las pretensiones 100% provisionado.

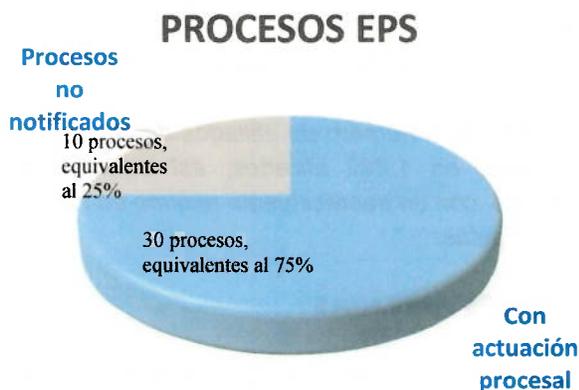
Como se indicaba líneas atrás, existe un proceso que se encuentra activo porque el juzgado no ha



“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

ordenado su archivo, pero el mismo ya fue terminado por sentencia condenatoria en contra de la Caja de Compensación Familiar, misma sentencia que ya se pagó a favor de la señora MARTHA YOLANDA ROZO MOGOLLÓN el 16 de noviembre de 2023, tal como consta en el comprobante de pago con N° de trazabilidad (CUS) 280582058 por valor de \$12.556.352.

Ahora bien, a continuación se presenta una gráfica del estado de los procesos activos de la EPS COMFACUNDI:



La grafica ilustra que la Caja viene realizando el seguimiento a los procesos judiciales y administrativos que relaciona en el anexo 14. Base procesos judiciales, manteniendo el debido seguimiento, en dicho documento se evidencia que a la fecha existen 40 procesos activos, de los cuales 30 ya se encuentran notificados y en avance judicial o administrativo, 10 se encuentran como “proyectados” debido a que fueron identificados dentro de la página de la rama judicial pero aún no han sido notificados, ni siquiera tienen estudio de demanda (admisión o inadmisión) por parte del despacho judicial; respecto a estos 10 procesos se indica que la cuantía de los mismos se estima en \$2.528.112.862, sin embargo, no genera mayor zozobra la existencia de estos procesos puesto que a la fecha, el Programa de Salud de la Caja de Compensación se encuentra liquidado, por tanto, como lo indica el mandatario en el Anexo 4. “Estrategia Jurídica Mandato” del cuarto avance de PDM, se puede excepcionar la inexistencia del demandado.

Lo mencionado respecto a los 40 procesos activos derivados del programa de salud genera percepción de buena gestión por parte del mandatario, para el equipo de la Coordinación para las Medidas Especiales puesto que permite ver que se está realizando una actuación diligente por parte de este y por ende, se logra identificar de manera oportuna los procesos judiciales de tal forma que se valide prontamente los riesgos que puede conllevar cualquier demanda y así, mitigarlos rápidamente; dentro de los 40 procesos se observa que el mandatario los cataloga de la siguiente manera:

NIVEL DE RIESGO	CANTIDAD DE PROCESOS
BAJO	8 nulidades y restablecimiento de derechos; 2 procesos civiles; 4 procesos laborales; 10 que se encuentran en proyección correspondientes a nulidades y restablecimiento de derechos y, 5 procesos administrativos sancionatorios que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.
MEDIO	7 procesos judiciales que se encuentran distribuidos así: 6 procesos de reparación directa y 1 proceso laboral.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

ALTO	3 procesos administrativos sancionatorios que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud.
------	---

Fuente: Elaboración propia.

De los 40 procesos que el mandatario considera que se encuentran en estado “activo”, existe uno que no se encuentra enunciado dentro de la anterior tabla propuesta debido a que su estado es terminado, sin embargo, se logra vislumbrar que el mandatario lo propone como proceso activo puesto que no tiene estado de archivado dentro de la página de la rama judicial pese a que en auto del 18 de agosto de 2022 fue ordenado por el juzgador el archivo del mismo:

DETALLE DEL PROCESO
11001410501020210093900

Fecha de consulta: 2024-04-13 11:07:43 AM
Fecha de replicación de datos: 2024-04-12 19:19:13 AM

[Descargar DOC](#) [Descargar CSV](#)

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES		
Introducción fecha:	Introducción fecha fin:					
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha inicio Terminado	Fecha finaliza Terminado	Fecha de Registro	
2023-08-19	Fiscalía Estado		2022-08-19	2022-08-19	2022-08-18	
2022-08-18	Juan Pineda En Comandante	ESTESE a su disposición en atención del auto (07) de julio de 2022 en sentido (0222) ARCHIVARSE en expediente en referencia con el término			2022-08-18	

Fuente: Consulta de procesos unificada – Rama judicial

Por otro lado, respecto a la cuantía de las pretensiones de los procesos catalogados como riesgo medio y alto (10 procesos en total), se evidencia que en caso dado que existan sentencias condenatorias o actos administrativos que imponga sanción, los valores de las pretensiones pueden ser cubiertos por los dineros correspondientes a salud (los administrados por el mandatario post liquidación y los dineros correspondientes a la cartera por recuperar), ello, teniendo en cuenta que el dinero administrado por GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S mediante el contrato de mandato, asciende a la suma de \$4.094.049.996,50 y que, el saldo de cartera por recuperar por parte de PRAVICE ABOGADOS LTDA a favor de la Caja de Compensación es de \$2.014.645.265; por otro lado, los procesos de riesgo medio tienen una cuantía de \$2.742.004.160 y, los riesgo alto son de 1.050 SMMLV. Por lo anterior y, teniendo en cuenta la categorización que realizó el mandatario para cada proceso existente derivado del programa de salud, se puede establecer que no existe riesgo para los recursos del 4% por concepto de condenas que puedan llegar a configurarse en el marco de los procesos antes descritos.

Aunado a lo anterior, y no menos relevante, en el anexo 4. Estrategia jurídica Mandato, se logra evidenciar que existe una postura clara, veraz y, lo más importante, que viene siendo acogida en los procesos en los que se ha planteado la misma, esta hace referencia a dos hipótesis que se proponen como excepciones:

1. Imposibilidad de pago de las obligaciones de EPS con recursos de la Caja de Compensación Familiar COMFACUNDI.
2. Inexistencia del demandado y/o falta de personalidad jurídica para ser parte dentro del proceso.

Adicionalmente, el mandatario ha sido el encargado de divulgar ante los jueces de conocimiento de los procesos que se encuentran activos y notificados, de la inexistencia del demandado, para ello, ha enviado memoriales solicitando el cierre de los procesos bajo dicha argumentación y se encuentra a la



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

espera de las resultas de sus solicitudes.

Lo anterior, permite evidenciar que sumado a que existe un seguimiento continuo y eficaz de los procesos que están activos y los que se lograron identificar, sin que hayan sido notificados aún, existe una estrategia jurídica que puede conllevar a excelentes resultados, tal como se ha evidenciado ya en 1 proceso judicial, a saber: 11001310502820210033100, de naturaleza laboral, demanda interpuesta por la señora Ana María Sánchez.

DETALLE DEL PROCESO
11001310502820210033100

Fecha de consulta: 2024-04-13 11:38:02:28
Fecha de replicación de datos: 2024-04-12 19:17:18:79

 Descargar DOC
  Descargar CSV

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES		
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicia Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro	
2024-02-14	Plazo de estado	Actuación registrada el 14/02/2024 a las 16:13:02		2024-02-15	2024-02-15	2024-02-14
2024-02-14	Auto dentro proceso	POR LIQUIDACIÓN DE LA DEMANDADA "AMC"				2024-02-14

Fuente: Consulta de procesos unificada – Rama judicial

Pese a lo anterior, haciendo cruce con la información que reposa en el anexo 20 entregado con la radicación del tercer informe de avance del PDM mediante radicado 1-2024-03545 del 19 de febrero de 2024 y la información recolectada en la visita realizada en el mes de marzo por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, se logra establecer la existencia de un proceso judicial que el mandatario no tiene dentro del radar de verificación, según lo indicado en el anexo 14 entregado, con el cuarto informe de avance de PDM, este es el proceso 11001410500420230027900, iniciado por la señora Yuli Paola Nossa Caballero, pese a ello, se considera que puede ser un error en el diligenciamiento de la matriz (anexo 14) debido a que dentro del proceso si se han adelantado actuaciones en procura de la defensa de la Caja de Compensación, por lo cual, no se considera que represente un riesgo para la misma.

DETALLE DEL PROCESO
11001410500420230027900

Fecha de consulta: 2024-04-13 11:58:02:04
Fecha de replicación de datos: 2024-04-12 19:17:18:79

 Descargar DOC
  Descargar CSV

DATOS DEL PROCESO		SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES		
Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicia Trámite	Fecha Finaliza Trámite	Fecha de Registro	
2024-01-22	Recepción demanda	Compañía/empresa: Intermedios y Explotaciones Privadas S.A.S.			2024-01-22	
2024-02-06	Al despacho	Para Devol. Recursos S.A.S.			2024-02-06	
2024-01-16	Recepción demanda	Para Demandada presenta Recurso De Reposición S.A.S.			2024-01-16	
2024-09-21	Plazo de estado	Actuación registrada el 21/09/2023 a las 02:23:17		2023-09-22	2023-09-22	2023-09-21

Fuente: Consulta de procesos unificada – Rama judicial

Por otro lado, dentro del informe realizado por GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S, se avizora que:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

“desde la última resolución emitida y notificada, y/o que se haya resuelto el recurso presentado; es decir que ya se encuentran en firme y debidamente ejecutoriada, han pasado más de cuatro (4) meses; término de caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. Por lo anterior no se esperan más acciones en contra de las resoluciones que resolvieron las acreencias, por haber fenecido el plazo para tal fin.

Por lo que, tampoco se esperan nuevas demandas laborales, que dicho sea de paso no es el mecanismo idóneo; lo anterior pues ya han pasado más de tres (3) años desde la última vinculación finalizada, tanto laboral como de prestación de servicios y cualquier derecho se encuentra prescrito. (...)”

Es decir, el riesgo de existencia de procesos judiciales adicionales a los ya conocidos es mínimo y en caso de ocurrencia, su posibilidad de éxito es prácticamente nula.

CONTRATO DE MANDATO CON GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S

Revisados los soportes de avance de la actividad del Plan de Mejoramiento de la Vigilancia Especial, se logró determinar que la defensa técnica de los procesos judiciales adelantados en contra del Programa de Salud de COMFACUNDI se encuentra en cabeza de la sociedad **GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S.** identificada con NIT. 901.255.232-5 debido a que la Superintendencia de Salud mediante radicado No.20231300001449901 del día 5 de septiembre de 2023 autoriza al liquidador llevar a cabo el contrato de mandato con representación de las situaciones no definidas del programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca, luego de terminada su liquidación; este contrato fue asignado a la sociedad en comento, misma que goza del apoyo del profesional especializado de representación judicial y extrajudicial abogado Dr. **Luis Felipe Ballen** contratado por la Caja de Compensación Familiar - COMFACUNDI, y que tiene a su cargo la coordinación de la defensa jurídica post liquidación, con el fin de hacer seguimiento y velar por el buen progreso de los procesos judiciales manteniendo atenuada las posibles contingencias que se pueden presentar en el cierre de cada uno de estos.

Aunado a lo anterior, se observa que este contrato de mandato es el segundo contrato de este tipo que celebra COMFACUNDI, el primero fue con PRAVICE S.A.S, el cual, según mismas palabras de la Superintendencia de Salud, se circunscribió al proceso liquidatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del Decreto Ley 663 de 1993 y el artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010. Pese a lo anterior, luego de la liquidación, se requirió celebrar el contrato de mandato con la primera sociedad en comento con la finalidad de administrar los recursos del Programa de salud de la Caja de Compensación luego de su liquidación; en relación con ello, es preciso aclarar que no pudo estar en cabeza de PRAVICE S.A.S ambos eventos, toda vez que como acertadamente lo indica el Dr. Yesid Enrique Copete, secretario del Consejo Directivo en anexo 17 entregado con el informe de tercer avance de PDM, en la Ley 2294 de 2023, artículo 151, existen ciertas prohibiciones para los Agentes Liquidadores, para el caso en concreto, el Director Administrativo de la Caja de Compensación, en lo que corresponde:

“ARTÍCULO 151. PROHIBICIONES A LOS AGENTES LIQUIDADORES EN SALUD. En la realización de las actividades relacionadas con los procesos de intervención forzosa administrativa para liquidar, a los liquidadores designados les está prohibido, durante el proceso liquidatorio o de forma posterior a la liquidación, hasta la determinación final de los bienes y/o pago de acreencias de la entidad liquidada, lo siguiente:

(...)



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

3. *Celebrar convenios o contratos de mandato con o sin representación con quienes hubiere sostenido cualquier relación jurídica durante el proceso liquidatorio para el cual fue designado o haya tenido vínculo con la misma empresa o subordinadas de la casa matriz. En los casos de la liquidación forzosa de un ramo o programa del régimen subsidiado o contributivo, no podrá suscribir, celebrar convenios o contratos de mandato con la empresa o entidad a la que pertenece el ramo o programa en liquidación.”*

En conclusión, el contrato de mandato celebrado con GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos legales y por tanto, en concepto del equipo de la Coordinación de las Medidas Especiales, celebrado de manera correcta y legal.

VII) OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

1. *Respecto al avance del plan de mejoramiento se advierte un avance general positivo y un seguimiento activo por parte de COMFACUNDI en relación con la medida cautelar adoptada, ello, previendo que el mismo tiene como resultado final dentro del análisis realizado al cuarto informe, el 96% de cumplimiento.*

*De las 15 actividades que hacen parte del PDMI aprobado para COMFACUNDI, 14 actividades se encuentran **cumplida al 100%**, 1 tienen un cumplimiento de menos del **50%**, con lo cual y según lo analizado, el porcentaje total de avance del PDMI de la Caja a la fecha se encuentra en un **96%**, distinto a lo considerando por la Corporación siendo para el trimestre de 2024 del 99%.*

2. *El análisis de aspectos financieros y contables revela un progreso positivo, especialmente por la liquidación del programa de EPS salud. Con un cumplimiento del 100%, la Caja culminó el cierre del programa con Resolución 00931 del 5 de septiembre del 2023, avalada por la Superintendencia Nacional de Salud.*

3. *Los indicadores financieros de la Corporación han mejorado notoriamente durante el último año, permitiendo la evolución en las cifras, alcanzando la normalidad y el equilibrio financiero, en capital de trabajo cerro con \$21.015 millones, el nivel de endeudamiento cerró a diciembre 2023 con el 25,32%, la prueba acida en 3,29 y la razón corriente 3,30. Se puede concluir entonces, que la Caja de Compensación Familiar a corte de diciembre 31 de 2023, presenta una buena salud financiera.*

4. *En resumen, la información proporcionada y validada por el Agente de Vigilancia, sugiere que COMFACUNDI, ha enfocado su gestión en el cumplimiento del PDM planteado, de manera sólida e implementado las mejoras, abordando aspectos financieros, contables y operativos, demostrando un compromiso continuo.*

5. *Con el contrato de mandato y la contratación del abogado especializado externo para llevar a cabo el seguimiento y defensa de la Corporación frente a reclamaciones, se emite parte de tranquilidad puesto que la Caja se encuentra aunando los esfuerzos necesarios para poder contrarrestar efectos de las reclamaciones.*

6. *En cuanto al seguimiento continuo a los procesos judiciales en curso, la Caja muestra firmeza, constancia e interés en el desarrollo de la actividad, sin embargo, en este punto es preciso aclarar que lo importante del seguimiento a los procesos no es exclusivamente el seguimiento, sino las actividades que logre adelantar la defensa cuando en desarrollo de su actividad de seguimiento logre detectar alguna acción que requiera de su atención rápida y la experticia de los contratistas para salvaguardar las finanzas de la Caja. Es importante recordar que, en un proceso judicial varias*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

"Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI"

son las partes que lo componen y conllevan al retardo o al adelantamiento de la resolución de la controversia, razón por la cual, el seguimiento a los mismos debe ser constante, no puede levantarse en ningún momento hasta finiquitarlos.

7. Los procesos judiciales, ya sea los directamente relacionados a la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI en su rol de Caja de Compensación o los relacionados con el programa de salud, no representan riesgo financiero para la Corporación, toda vez que existen los recursos necesarios para cubrir los posibles fallos condenatorios que puedan surgir de estos y, ya existe un contrato de Mandato celebrado con GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S que atenúan la existencia de dichos fallos dada la defensa técnica que el mandatario realiza sobre los procesos judiciales.
8. Se recomienda a la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI, continuar realizando seguimiento permanente a los procesos judiciales que se encuentran en trámite hasta lograr su cierre, ello, a través de su mandatario, la sociedad GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S.

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR PARTE DEL AGENTE DE VIGILANCIA ESPECIAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0629 del 19 de septiembre de 2018, numeral 3 "Terminación de la vigilancia especial" del título III "De la Vigilancia Especial", el Agente Especial de Vigilancia, el Dr. Iván Eduardo García Duque, mediante memorando 3-2024-000766 del 21 de febrero de 2024 entregó el informe del tercer avance de PDM y solicitó el levantamiento de la medida cautelar de vigilancia especial debido a que:

"(...) se presenta un avance del PDM de un 99% de las acciones y actividades propuestas. (...) el PDM de la Medida Cautelar de Vigilancia Especial se encuentra prácticamente cumplido, en razón a que la EPS ya fue liquidada en su totalidad sin afectación para la CCF y que frente a los posibles procesos judiciales que surjan, ya existe un medio idóneo y eficaz para controlarlos y atenderlos adecuadamente, es pertinente recomendar el cierre de las actividades incluidas dentro del respectivo PDM y ordenar el levantamiento de la Medida Cautelar de Vigilancia Especial."

Por lo anterior, se verifica el cumplimiento al procedimiento establecido para las Medidas Especiales y por ende, el equipo de la Coordinación una vez validada la solicitud del Agente, la información aportada por la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI y, lo indicado por el Agente de Vigilancia Especial en su informe de avance de PDM, se permite recomendar a la Dra. Gloria Maribel Torres Ramírez, Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales que:

RECOMENDACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO PARA LAS MEDIDAS ESPECIALES:

Una vez analizada y validada la información aportada por la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI, el informe suscrito por el Agente Especial de Vigilancia y la información recolectada durante la visita administrativa realizada en el mes de marzo de 2024 a la Corporación; atendiendo la solicitud elevada por el Dr. Iván Eduardo García Duque y, bajo los argumentos propuestos a lo largo del presente informe, la Coordinación del Grupo interno para las medidas especiales en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del numeral 3 "Terminación de la vigilancia especial" del título III "De la Vigilancia Especial" de la Resolución N° 0629 de 2018, se permite RECOMENDAR a la Dra. Gloria Maribel Torres Ramírez, en su calidad de Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI debido a que la ejecución de su Plan de Mejoramiento de la medida cautelar es del 96%.”

6. COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El 29 de abril de 2024 se reunió el Comité de Dirección y Coordinación Institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y dentro del orden del día evaluó la situación actual de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, así como las recomendaciones presentadas frente a la medida cautelar vigente para la Caja, indicando al respecto:

“2.8. CONCLUSIÓN

2.8.1. Respecto al avance del plan de mejoramiento se advierte un avance general positivo y un seguimiento activo por parte de COMFACUNDI en relación con la medida cautelar adoptada, ello, previendo que el mismo tiene como resultado final dentro del análisis realizado al cuarto informe, el 96% de cumplimiento.

De las 15 actividades que hacen parte del PDMI aprobado para COMFACUNDI, 14 actividades se encuentran cumplida al 100%, 1 tienen un cumplimiento de menos del 50%, con lo cual y según lo analizado, el porcentaje total de avance del PDMI de la Caja a la fecha se encuentra en un 96%, distinto a lo considerando por la Corporación siendo para el trimestre de 2024 del 99%.

2.8.2. El análisis de aspectos financieros y contables revela un progreso positivo, especialmente por la liquidación del programa de EPS salud. Con un cumplimiento del 100%, la Caja culminó el cierre del programa con Resolución 00931 del 5 de septiembre del 2023, avalada por la Superintendencia Nacional de Salud.

2.8.3. Los indicadores financieros de la Corporación han mejorado notoriamente durante el último año, permitiendo la evolución en las cifras, alcanzando la normalidad y el equilibrio financiero, en capital de trabajo cerro con \$21.015 millones, el nivel de endeudamiento cerró a diciembre 2023 con el 25,32%, la prueba acida en 3,29 y la razón corriente 3,30. Se puede concluir entonces, que la Caja de Compensación Familiar a corte de diciembre 31 de 2023, presenta una buena salud financiera.

2.8.4. En resumen, la información proporcionada y validada por el Agente de Vigilancia, sugiere que COMFACUNDI, ha enfocado su gestión en el cumplimiento del PDM planteado, de manera sólida e implementado las mejoras, abordando aspectos financieros, contables y operativos, demostrando un compromiso continuo.

2.8.5. Con el contrato de mandato y la contratación del abogado especializado externo para llevar a cabo el seguimiento y defensa de la Corporación frente a reclamaciones, se emite parte de tranquilidad puesto que la Caja se encuentra aunando los esfuerzos necesarios para poder contrarrestar efectos de las reclamaciones.

2.8.6. En cuanto al seguimiento continuo a los procesos judiciales en curso, la Caja muestra firmeza, constancia e interés en el desarrollo de la actividad, sin embargo, en este punto es preciso aclarar que lo importante del seguimiento a los procesos no es exclusivamente el seguimiento, sino las actividades que logre adelantar la defensa cuando en desarrollo de su actividad de seguimiento logre detectar alguna acción que requiera de su atención rápida y la experticia de los contratistas para salvaguardar las finanzas de la Caja. Es importante recordar que, en un proceso judicial varias son las partes que lo

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

componen y conllevan al retardo o al adelantamiento de la resolución de la controversia, razón por la cual, el seguimiento a los mismos debe ser constante, no puede levantarse en ningún momento hasta finiquitarlos.

2.8.7. Los procesos judiciales, ya sea los directamente relacionados a la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI en su rol de Caja de Compensación o los relacionados con el programa de salud, no representan riesgo financiero para la Corporación, toda vez que existen los recursos necesarios para cubrir los posibles fallos condenatorios que puedan surgir de estos y, ya existe un contrato de Mandato celebrado con GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S que atenúan la existencia de dichos fallos dada la defensa técnica que el mandatario realiza sobre los procesos judiciales.

2.8.8. Se recomienda a la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI, continuar realizando seguimiento permanente a los procesos judiciales que se encuentran en trámite hasta lograr su cierre, ello, a través de su mandatario, la sociedad GONZÁLEZ PÁEZ ABOGADOS S.A.S.

2.9 Recomendación de la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, Dra. Gloria Maribel Torres

Una vez analizada y validada la información aportada por la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI, en concordancia con el informe suscrito por el Agente Especial de Vigilancia y la información recolectada durante la visita ordenada mediante Resolución N° 0145 del 01 de marzo de 2024, llevada a cabo entre los días 04 al 08 de marzo de 2024 a la Corporación; atendiendo la solicitud elevada por el Dr. Iván Eduardo García Duque y, bajo los argumentos propuestos a lo largo del presente informe, la Coordinación del Grupo interno para las medidas especiales en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del numeral 3 “Terminación de la vigilancia especial” del título III “De la Vigilancia Especial” de la Resolución N° 0629 de 2018, recomienda a la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la Caja de Compensación Familiar – COMFACUNDI debido a que los riesgos que se derivaron de la liquidación de la EPS a cargo de la Corporación a la fecha se encuentran superados.

2.10. Decisión del Comité

*Luego de examinar la información de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI, y luego de evaluar la recomendación presentada por la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, **EL COMITÉ DECIDIÓ DE FORMA UNÁNIME EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE RECAE SOBRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFACUNDI** atendiendo a los argumentos presentados en el informe, así como por lo dicho en desarrollo de la presentación en cuestión”.*

7. CONCLUSIONES

En el informe trimestral de seguimiento y avance del Plan de Mejoramiento institucional presentado por la Revisoría Fiscal, se destaca un progreso del 99% en las acciones y actividades propuestas, conforme al artículo vigésimo sexto de la Resolución No. 0058 de 2020. Este avance se respalda con documentación idónea y pertinente, reflejando un compromiso efectivo con el plan de mejoramiento.

En igual sentido, el informe del Agente de Vigilancia Especial resalta el cumplimiento de la gestión establecida en el Plan de Mejoramiento institucional para el periodo examinado. Se reconoce la

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

pertinencia que tuvo la medida cautelar para COMFACUNDI, que permitió realizar un seguimiento puntual al riesgo financiero derivado de la liquidación de la EPS. Con un apoyo competente, el proceso liquidatorio se completó sin comprometer los recursos del aporte parafiscal del 4%, dejando a la Corporación con un panorama claro frente a los servicios ofrecidos a sus afiliados.

A su vez, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales presentó Informe de Análisis Integral de Avance de PDM en el que pondera un avance material del PDM en 96%, reportando cumplimiento del 100% en 14 de las 15 actividades propuestas para COMFACUNDI, un progreso positivo en los aspectos financieros y contables y una destacada labor en las labores de liquidación del programa de EPS de la Caja, lo que permitió a la Corporación alcanzar el equilibrio financiero y consolidar las mejoras en su proceso de mejora.

El análisis revela importantes mejoras en sus aspectos financieros. En el periodo 2022-2023, se observa un crecimiento sustancial en los indicadores financieros básicos, reflejando una sólida gestión financiera por parte de la Caja de Compensación Familiar, así:

- Mejora significativa en el capital de trabajo: El capital de trabajo aumentó en \$8.783 millones, llegando a \$21.015 millones para diciembre de 2023, gracias a la disminución de pasivos corrientes frente a activos corrientes.
- Reducción notable del nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento se redujo del 55,37% al 25,32%, reflejando una gestión más eficiente de la deuda.
- Fortalecimiento del patrimonio: Se evidencia una disminución del 5,7% en los activos y una reducción significativa del 56,87% en los pasivos, fortaleciendo el patrimonio de la Corporación en un 57,78%.
- Éxito en el proceso de liquidación de la EPS: Tras la ejecución del proceso, el pasivo se redujo en más de un 85% respecto al corte de noviembre de 2020, mitigando el riesgo judicial y patrimonial sobre los activos de la Caja.
- Cierre operacional de la IPS: Se confirma su cierre para el año 2023, con trámites pendientes ante la Secretaría Distrital de Salud para el cierre definitivo proyectado para junio de 2024.
- Cambios en los rubros más representativos de los estados financieros: Se observan cambios significativos en los activos y pasivos de la entidad, reflejando el impacto de las decisiones estratégicas y los procesos de liquidación en la situación financiera de la Corporación.
- Resultados de los programas sociales: Se destacan las utilidades netas contables del programa EPS en 2023 y las pérdidas acumuladas del programa de Vivienda en los últimos 5 años. El programa de Crédito Social reportó utilidades en 2023.
- Crecimiento de afiliados y estabilidad en empresas afiliadas: Se registra un crecimiento en el número de afiliados en los últimos 5 años, mientras que las empresas afiliadas se han mantenido estables.
- Gestión diligente en el seguimiento de procesos judiciales: Se destaca una gestión efectiva en el seguimiento de procesos judiciales vinculados al programa de salud, con estrategias claras para mitigar riesgos legales.
- Legalidad del contrato de mandato: Se subraya la legalidad del contrato de mandato con Gonzalo Páez Abogados SAS, en línea con los lineamientos legales establecidos.
- Recomendación de levantar la medida cautelar de Vigilancia Especial: El avance del Plan de Mejoramiento y el éxito en el proceso liquidatorio de la EPS respaldan la recomendación



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

de levantar la medida cautelar, dado que ya existe un medio eficaz para controlar y atender posibles procesos judiciales futuros.

8. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con lo anterior se destaca un progreso general positivo en el plan de mejoramiento de COMFACUNDI, el cual fue reportado homogéneamente por la Agencia de Vigilancia Especial y la Revisoría Fiscal, en igual sentido lo hizo la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales ponderando un cumplimiento del **96%** de las actividades previstas, que, aunque señala una diferencia del 3% con los demás reportes, sigue configurando un avance fundamental en la superación de las condiciones que otrora hicieron necesaria la implementación la medida cautelar. Se señala que 14 de las 15 actividades del Plan de Mejoramiento están cumplidas al 100%, con solo una actividad por debajo del 50%. Además, se resalta el cierre exitoso del programa de EPS salud, avalado por la Superintendencia Nacional de Salud.

El capital de trabajo aumentó significativamente en \$8.783 millones, alcanzando los \$21.015 millones para diciembre de 2023, debido a una disminución de pasivos corrientes frente a activos corrientes. Además, el nivel de endeudamiento se redujo notablemente del 55,37% al 25,32%, reflejando una mejora en la gestión de deuda. La razón corriente también experimentó un incremento, indicando una mayor capacidad de pago para afrontar obligaciones a corto plazo.

En el estado de situación financiera, se evidencia una disminución en los activos del 5,7% y una reducción significativa de los pasivos del 56,87%, fortaleciendo así el patrimonio de la Corporación en un 57,78%. Este fortalecimiento patrimonial se ha mantenido durante los últimos cinco años, reflejando una tendencia positiva para la entidad.

En cuanto al proceso de liquidación de la EPS, se destaca que, tras la ejecución del proceso, el pasivo se redujo en más de un 85% respecto al corte de noviembre de 2020. Esto ha mitigado el riesgo judicial y patrimonial sobre los activos de la Caja, especialmente sobre los recursos del 4%. Además, se han realizado pagos de acreencias por valor de \$17.289,2 millones.

En relación con la IPS en liquidación, se ha confirmado su cierre operacional para el año 2023, reflejado en la ausencia de movimientos contables. El proceso de cierre definitivo se proyecta para el mes de junio de 2024, con trámites pendientes ante la Secretaría Distrital de Salud. Los estados financieros reflejan adecuadamente la situación financiera de COMFACUNDI al 31 de diciembre de 2023, demostrando un cumplimiento satisfactorio del proceso liquidatorio y una mejora continua en su gestión financiera y el análisis de los rubros más representativos de los estados financieros de COMFACUNDI a diciembre de 2023 revela importantes cambios en el activo y el pasivo de la entidad.

Además, el análisis integral refiere el comportamiento respecto del activo de la Corporación, así:

Efectivo y Equivalentes del Efectivo (Cuenta 11): Experimentó una disminución sustancial del 64,70%, equivalente a \$2.266 millones. Esta reducción se debe al cierre definitivo del programa de EPS y al traslado de recursos a un contrato de mandato con un tercero.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

Activos Financieros – Inversiones (Cuenta 12): Se observó una disminución del 32,39%, equivalente a -\$4.542 millones. Esta reducción se atribuye al desembolso de recursos para proyectos de límite de inversión, la cancelación de reservas de EPS y el pago de acreencias al ADRES.

Propiedad, Planta y Equipo (Cuenta 15): Experimentó un aumento del 3,67%, equivalente a \$1.893,6 millones. Esta variación se debe principalmente a la valorización y compra de activos fijos.

En cuanto al pasivo:

Cuentas por Pagar (Cuenta 23): Se registró una disminución del 109,19%, equivalente a -\$24.543,9 millones. Esta reducción se debe al proceso de depuración contable en las obligaciones de la EPS COMFACUNDI y a los pagos efectuados por el ADRES en el proceso de liquidación del programa.

Pasivos Estimados y Provisiones (Cuenta 26): Experimentaron una disminución significativa del 79,2%, equivalente a -\$6.171 millones. Esta disminución se relaciona con el desmonte de provisiones de procesos jurídicos de la EPS en liquidación.

Fondos con Destinación Específica y Otros Pasivos (Cuenta 28): Experimentaron un aumento del 17%, equivalente a \$1.444,7 millones. Este crecimiento corresponde al 18% del total de los pasivos para diciembre de 2023 y se debe a fondos con una destinación específica. Estos cambios en los rubros más representativos de los estados financieros de COMFACUNDI reflejan el impacto de las decisiones estratégicas y los procesos de liquidación en la situación financiera de la entidad.

Programas Sociales:

Se destaca el resultado positivo del programa EPS, con utilidades netas contables de \$20,381 millones en 2023 debido a la depuración de cuentas por pagar y el cierre del proceso de liquidación en septiembre de 2023.

El programa de Vivienda registró pérdidas por \$188.9 millones en 2023, acumulando pérdidas por \$238.8 millones en los últimos 5 años. El programa de Crédito Social reportó utilidades de \$224.9 millones en 2023, demostrando una gestión satisfactoria.

Trabajadores Afiliados:

El número de afiliados de COMFACUNDI ha experimentado un crecimiento en los últimos 5 años, con un aumento de 1,882 afiliados en el período 2021-2024, mientras que las empresas afiliadas se han mantenido estables.

Se observa una gestión diligente y efectiva en el seguimiento de los procesos judiciales vinculados al programa de salud, con estrategias jurídicas claras para mitigar riesgos legales. Además, se destaca la legalidad del contrato de mandato con Gonzalo Páez Abogados SAS, enmarcado dentro de los lineamientos legales establecidos.

En conclusión, el avance del Plan de Mejoramiento y el éxito en el proceso liquidatorio de la EPS

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

respaldan la recomendación de levantar la medida cautelar de Vigilancia Especial, dado que ya existe un medio eficaz para controlar y atender los posibles procesos judiciales futuros.

En términos financieros, la Corporación muestra un avance notable, logrando alcanzar un equilibrio y una salud financiera favorables al cierre del año 2023. Los indicadores financieros reflejan mejoras significativas, como un nivel de endeudamiento del 25,32% y una prueba ácida de 3,29, indicando una buena gestión financiera.

Se destaca la atención y seguimiento continuo a los procesos judiciales en curso, con énfasis en la defensa adecuada de la Corporación frente a reclamaciones. Se enfatiza la importancia de mantener un seguimiento constante a estos procesos para salvaguardar las finanzas de la Caja.

La solicitud de levantamiento de la medida cautelar de vigilancia especial es respaldada por el cumplimiento satisfactorio del plan de mejoramiento y la ejecución efectiva de las acciones recomendadas. La coordinación interna para las medidas especiales recomendó, en armonía con la Agencia de Vigilancia Especial y la Revisoría Fiscal, el levantamiento de la medida cautelar, respaldada por la validación de la información proporcionada por COMFACUNDI y lo encontrado en bases de información.

En conclusión, los informes y análisis presentados reflejan un avance positivo en la gestión de COMFACUNDI, tanto en términos de cumplimiento del plan de mejoramiento como en aspectos financieros y operativos. Se encuentra entonces, justificada fáctica y jurídicamente el levantamiento de la medida cautelar de vigilancia especial, respaldado por el progreso demostrado y el cumplimiento de las acciones requeridas, lo que generó que se superaran de forma óptima las condiciones que dieron origen a su adopción.

El numeral 3 del Título II de la Resolución 0629 del 2018 señala:

“(…)

3. TERMINACIÓN DE LA VIGILANCIA ESPECIAL

Para el levantamiento y terminación de la medida de vigilancia especial, el Agente de Vigilancia Especial enviara solicitud mediante memorando a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, en el que concluya que han sido superadas las circunstancias que dieron origen a la misma y que se ha cumplido con el PDM.

El Grupo de Medidas Especiales una vez evaluados los informes de los agentes recomendará al Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, si se prorroga, modifica o levanta, el proceso de vigilancia especial.

Teniendo en cuenta la recomendación del Grupo de Medidas Especiales, el Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, solicitará al Superintendente de Subsidio Familiar que se convoque al Comité de Dirección y Coordinación Institucional, con el fin de que se tome una decisión frente a la medida.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI”

El comité de Dirección y Coordinación Institucional emitirá su recomendación respecto a la decisión adoptada, la cual deberá constar en acta de reunión.

Tomada la decisión sobre el levantamiento de la medida, el Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales proyectara para la firma del Superintendente, el correspondiente acto administrativo.”

Así las cosas, observando el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Título III de la Resolución No. 0629 del 2018, el cual establece el mecanismo para la terminación de la Vigilancia Especial, y teniendo en cuenta que la Recomendación del Agente de Vigilancia Especial se encamina al levantamiento de la Medida Cautelar de Vigilancia Especial; misma recomendación suscrita por el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, al constatar un avance consolidado del **96%** en las actividades propuestas para COMFACUNDI en su Plan de Mejoramiento, en concordancia con la superación de las condiciones que dieron lugar a la medida, que en igual sentido, el Comité de Dirección y Coordinación Institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar encontró congruente y pertinente levantar la medida cautelar que obra hoy sobre COMFACUNDI, este Despacho acoge las distintas recomendaciones y considera procedente y pertinente levantar la medida cautelar de Vigilancia Especial, considerando que la Corporación ha superado los riesgos que justificaron su implementación.

Lo anterior detalla un cumplimiento sobresaliente en el Plan de Mejoramiento de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, respaldado por la documentación y el seguimiento que al mismo ha realizado la Superintendencia del Subsidio Familiar. Este avance refleja la efectividad que tuvo la aplicación de la medida cautelar, especialmente en la gestión financiera y la liquidación exitosa del programa de EPS. Aunado a ello, los indicadores financieros muestran una mejora sustancial, con un fortalecimiento del patrimonio y una reducción significativa del nivel de endeudamiento. Igualmente, el número de afiliados ha aumentado demostrando confianza en la gestión de la entidad.

De esta manera, es claro para este Despacho que la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, evidencia en la actualidad un panorama favorable en el Sistema del Subsidio Familiar y ha cumplido los fines y propósitos que buscaba la medida cautelar de Vigilancia Especial, con la consecuente y respectiva disminución de riesgos advertidos para la época de su aplicación. Por consiguiente, este Despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar, reconociendo la superación de las causas que dieron origen a la misma.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, adoptada mediante Resolución No. 0215 del 4 de mayo de 2021, por haberse superado las causas que dieron origen a la misma, de conformidad con expuesto en la parte motiva de este proveído.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0272 DEL 03 DE MAYO DE 2024

"Por la cual se levanta la medida cautelar de Vigilancia Especial a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI"

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIZAR el cargo de Agente de Vigilancia Especial del doctor IVÁN EDUARDO GARCÍA DUQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.632 y designado en tal calidad mediante Resolución No. 0826 del 25 de noviembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, al doctor VÍCTOR JULIO BERRIOS HORTUA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.401.205 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI, a los correos electrónicos: direccion@comfacundi.com.co y cfcfacundi@ssf.gov.co

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente de Vigilancia Especial doctor IVÁN EDUARDO GARCÍA DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.217.632, al correo electrónico: igarciad@ssf.gov.co

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Revisoría Fiscal de COMFACUNDI, PAM AUDITORES Y CONSULTORES LTDA., a la dirección electrónica: pamaudidores@hotmail.com

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Superintendente del Subsidio Familiar, en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella. Si no pudiere hacerse la notificación personal o electrónica deberá surtir por Aviso.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo y según lo previsto en la Resolución No. 629 de 2018.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

Proyectó: Andrés Felipe Parra Perilla / Abogado Contratista

Revisó: Oscar David Melo Rodríguez / Coordinador Medidas Especiales

Aprobó: Gloria Maribel Torres Ramírez / Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales
Asesor del Despacho de la Superintendente

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio

